



DECRETO MUNICIPAL N° 96/2025

Dr. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 27 NOV 2025

VISTOS:

Cursa expediente de aprobación del **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”**, con una superficie 1614.30 m²; ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N°10, Zona San Juanillo, solicitud realizada por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través del Área Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, cursa antecedentes técnicos y legales que son parte del presente Decreto Municipal.

CONSIDERANDO I:

Que, **INFORME TOPOGRÁFICO A.R.D.P.M. PROY.CITE N° 87/2025**, de fecha 22 de agosto del 2025, elaborado por el Lic. Marco Antonio Enriquez Oña- **TOPÓGRAFO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO D-2 – G.A.M.S.**, con visto bueno del Ing. Luis Antonio Navia Mendivil **RESPONSABLE DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – G.A.M.S.** remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera – **DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S.**

Proceso de Coordenadas de los Puntos Geodésicos de Inicio.

El vértice utilizado de la Red Geodésica del Municipio de Sucre, **RGSUC-12** ubicado en la esquina de la jardinera que esta frente a la puerta principal del estadio Olímpico Patria entre las avenidas Jaime Mendoza y German Mendoza. Para el proceso de ajuste de coordenadas de puntos geodésicos, se detalla a continuación las coordenadas X, Y, Z como base.

COORDENADAS UTM (N, E) y (h)			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
RGSUC - 12	7893741.37410	262317.09870	2845.9414

Proceso de Coordenadas Planas U.T.M. de los Puntos de Control Geodésico del Levantamiento Topográfico.

El proceso de ajuste mediante el software **Leica Infinity**, de donde se obtuvo un reporte de coordenadas de los vértices de 2° Orden, los cuales están enlazados a la red geodésica de Sucre y para el trabajo encomendado servirán como puntos de partida para el levantamiento topográfico.

COORDENADAS UTM (N, E) y (h)			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
ROVE 1	7893776.3373	263567.1482	2870.3410
ROVE 2	7893838.0789	263579.4109	2870.7702

el cual concluye: que, se obtuvo seis perfiles longitudinales identificados de la siguiente manera:

Detalle de perfiles longitudinales	
Perfil Longitudinal A-A'	Longitud del perfil 83,00 m.
Perfil Transversal B-B'	Longitud del perfil 9,00 m.
Perfil Transversal C-C'	Longitud del perfil 9,00 m.





Con el Levantamiento Topográfico y en base al análisis técnico legal, el Proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público **“Plazuela 21 de Diciembre y calles anexas, en la Junta Vecinal Alto San Juanillo B”, Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°10, Zona San Juanillo**, se obtuvo una **Superficie a Regularizar de 1614,30 M2**, con el siguiente detalle:

ÁREA		
ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
CALLES	868,57	53,80
PLAZUELA	745,73	46,20
TOTAL, BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO”	1614,30	100,00 %

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

COORDENADAS DE LA POLIGONAL		
PTOS.	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
P1	263579,8246	7893848,7830
P2	263579,8577	7893848,7830
P3	263575,1230	7893823,1990
P4	263573,9560	7893817,1410
P5	263573,2190	7893813,2760
P6	263571,3280	7893804,2460
P7	263570,4801	7893798,4769
P8	263568,9510	7893790,7640
P9	263566,6710	7893778,5660
P10	263563,1840	7893760,3970
P11	263563,1827	7893760,3400
P12	263560,0679	7893766,9030
P13	263558,6520	7893769,5480
P14	263553,5772	7893775,6080
P15	263548,5083	7893781,6480
P16	263543,5448	7893787,5930
P17	263539,8836	7893791,9180
P18	263536,9396	7893792,3810
P19	263529,9953	7893799,4780
P20	263540,7184	7893809,2009
P21	263541,1295	7893809,5779
P22	263544,7826	7893812,7255
P23	263550,7317	7893818,0040
P24	263555,7174	7893822,2795
P25	263559,6155	7893825,5271
P26	263565,9131	7893830,9807
P27	263571,9979	7893836,2552
P28	263572,8480	7893839,0562
P29	263575,7432	7893848,3091
P30	263576,1369	7893848,1796

Que, **INFORME TÉCNICO A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 88/2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025, elaborado por la Arq. Nayra M. Soria Flores - ARQUITECTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO D-2 - G.A.M.S., con visto bueno del Ing. Luis Antonio Navia Mendivil



RESPONSABLE DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera - DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO - G.A.M.S., el cual señala que se ha identificado los Bienes Municipales de Dominio Público: **"PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"**, con una superficie total de **1614,30 m²**, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N°10, Zona San Juanillo, de la Ciudad de Sucre, la cual no cuenta con el registro de propiedad en Derechos Reales de Chuquisaca a favor del G.A.M.S., del cual para un mejor entendimiento se extrae lo más sobresaliente:

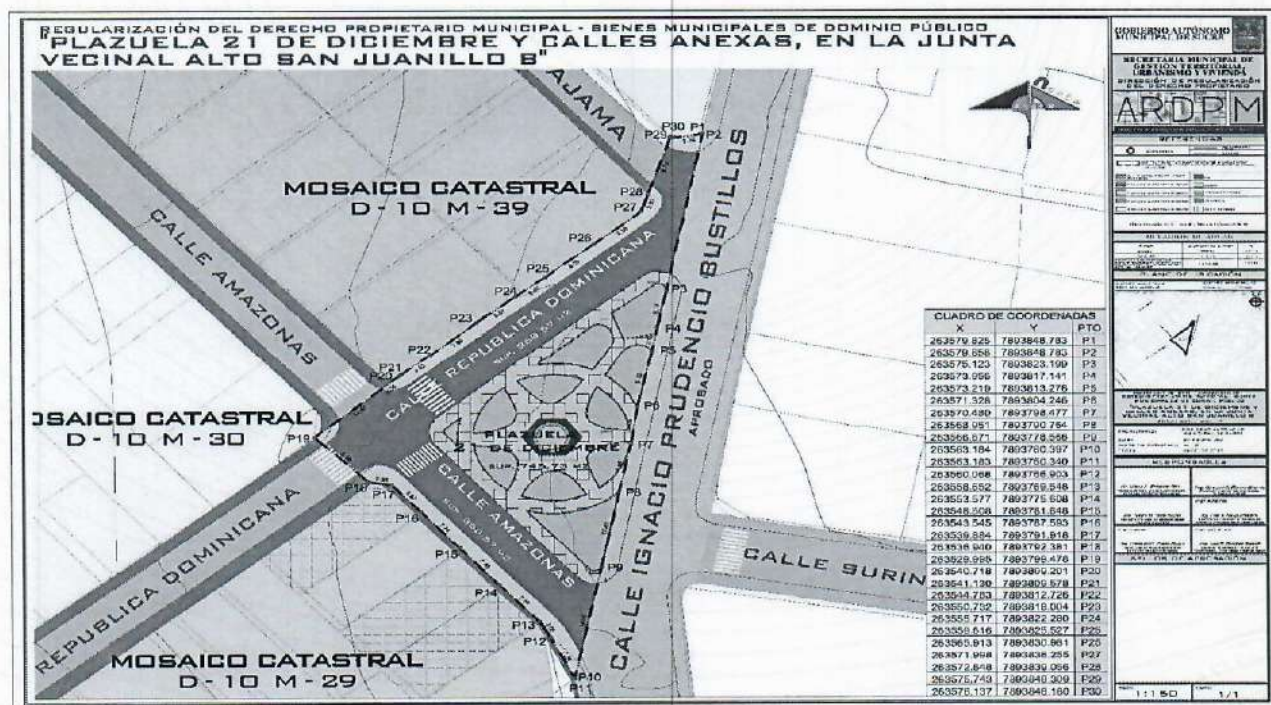
UBICACIÓN

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal-Bienes Municipales de Dominio Público **"PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"** UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2 DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA SAN JUANILLO, se encuentra ubicada al Noreste de la Ciudad de Sucre, en el Distrito Municipal N° 2 (según distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N° 10, Zona San Juanillo (delimitadas según Ley Municipal Autonómica N° 236/2022 Ley de Catastro Multifinanciarario del Municipio de Sucre en sus artículos 26, 27 y 28), dentro del Radio Urbano de Sucre aprobado mediante Ley Municipal Autonómica N°25/14.

DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

PRODUCTOS URBANOS APROBADOS EN EL ENTORNO MEDIATO E INMEDIATO A LOS BIENES MUNICIPALES

Según Informe de MAPOTECA N° 551/25 de fecha 14 de mayo de 2025, elaborado por Tec. Dimar Sossa Santos con cargo de Técnico de Mapoteca D.U.V.R.T. - G.A.M.S. (VER ANEXO 3), informa sobre los Productos Urbanos Aprobados colindantes inmediatos a Bienes Municipales de Dominio Público identificado en **"PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"**. Y de acuerdo al análisis y revisión técnica realizada por la instancia de la Jefatura Municipal, a efectos de definir las poligonales de intervención, se identifican los siguientes Productos Urbanos Aprobados de acuerdo a lo descrito a continuación:



- 1.MOSAICO CATASTRAL D-10:M-47
- 2.MOSAICO CATASTRAL D-10:M-39
- 3.MOSAICO CATASTRAL D-10:M-30
- 4.MOSAICO CATASTRAL D-10:M-29
- 5.PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS (ENTRE CALLE PERU Y AV. ALBERTO OSTRIA GUTIERREZ)".



LÍMITES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

El límite del área de intervención, que abarca los Bienes Municipales de Dominio Público, identificado para el proceso de Regularización, se encuentra determinado y delimitado por predios consolidados dentro del área urbana intensiva de la ciudad de Sucre, zona residencial (viviendas de densidad media), existe un perímetro de poligonal de intervención de la Plazuela 21 de diciembre y calles anexas, el cual presenta las siguientes colindancias:

Del punto 1 al 11, colinda con PROYECTO DE REG. "CALLE IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS).

Del punto 11 al 19, colinda con vía República Dominicana y mosaico catastral D-10 M-29.

Del punto 19 al 20, colinda con mosaico catastral D-10 M-30 y calle Amazonas.

Del punto 20 al 29, colinda con mosaico catastral D-10 M-39 y calle Sajama.

Del punto 30 al 1, colinda con mosaico catastral D-10 M-47.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES

En cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, **Capítulo IV, Caso I Artículo 18 Requisitos de orden técnico**, se solicitaron informes a diferentes Unidades del G.A.M.S., las cuales dieron respuesta mediante los informes que se detallan a continuación:

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente.

A efectos de verificación se adjunta **Informe Técnico de Georreferenciación** emitida por Dirección de Planificación Territorial y Movilidad Urbana Cite D.P.T.M.U. N° 464/2024, de fecha 12 de junio de 2025, elaborado por Top. José Darío Flores Medrano, Topógrafo Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda 2, como instrumento técnico base para la delimitación de la propiedad municipal, en cual informa: "...Se logró realizar la verificación y ajuste del trabajo de la georreferenciación de los puntos ubicados en el lugar de trabajo. Y que los mismos se encuentran enlazados a la red geodésica municipal, según la verificación en gabinete de los datos Rinex..."

- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones.

- c) **Planimetría** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos.

- d) **Informe Topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.

Informe Técnico Topográfico PROY. CITE N°87/2025 elaborado por Lic. Marco A. Enríquez Oña, con cargo TOPÓGRAFO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO D-2 de fecha 22/08/2025.

- e) **Informe de la Dirección de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los bienes de dominio Municipal.

- ✓ Informe de la **Unidad de MAPOTECA** con Cite N° 551/2025 de fecha 14 de mayo del 2025, elaborado por Tec. Dimar Sossa Santos, Tecnico de Mapoteca - G.A.M.S., donde informa sobre **productos urbanos aprobados** de colindantes inmediatos al sector.
- ✓ Informe de la **Unidad de MAPOTECA** con Cite N° 580/2025 de fecha 30 de abril de 2025, elaborado por Ing. Reynaldo Vela P., Técnico Mapoteca G.A.M.S., donde **informa sobre el uso de suelo**: "...Verificando nuestros archivos de la Unidad de Mapoteca y el sistema referencial Arc Giss, se informa que el área solicitada no cuenta con un producto





técnico aprobado ni mosaicos catastrales. Así mismo se le informa que la calle Republica dominicana y la calle amazonas no cuenta con productos aprobados, sin embargo existen mosaicos catastrales a lado de las vías, estos Mosaicos no registran vías solo predios privados.

A lado de la plazuela 21 de diciembre existe la REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “CALLE IGNACION PRUDENCIO BUSTILLOS (ENTRE CALLE PERU Y AV. ALBERTO OSTRIA GUTIERREZ)...”.

- ✓ Informe **JAUR N° 838/25 de fecha 11 de abril del 2025**, elaborado por Arq. Virginia Paola Torres Gomez, ARQUITECTO LOTEAMIENTOS D.U.V.R.T. – G.A.M.S., en la cual informa que “...al respecto tengo a bien informar que no contamos con proyectos de Lotificacion ni Reordenamientos en la zona indicada, asi mismo a la informacion de divisiones y Lineas Municipales, dentro de la jurisdiccion de la D.U.V.R.T. no es posible emitir dicha informacion porque estos tramites ingresan con numero de registro y gestion lo cual dificulta identificar la ubicación de los mismo...”.

f) Informe de D.G.G.L. Dirección General de Gestión Legal, si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.

✓

Informe con nota D.G.G.L. –G.A.M.S. **Cite N° 1381/2025 de fecha 09 de mayo de 2025**, elaborado por Abog. José S. Vargas Galvez, Abog. D.G.G.L. – G.A.M.S., con referencia de la existencia de procesos: INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN, AMENAZAS, CONCILIACIÓN PREVIA, ANOTACION PREVENTIVA, ORDINARIO, CONCILIACION PREVIA A SOLICITUD, DILIGENCIA PREVIA A SOLICITUD, MEDIDAS PREPARATORIAS, SUMARIO, OTRAS DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y OTROS, de propietarios colindantes al proyecto (Ver Anexo 3).

g) Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano que, de cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la ley de Regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas (si el caso amerita)

✓

Informe con nota **A.R.D.P.U CITE N° 192/2025**, de fecha 28 de marzo de 2025, elaborado por Arq. Cristal Serrano Higuera, Profesional Regularización Físico Urbano 7 D.R.D.P. - G.A.M.S., Ing. Juan Marcani Choque, Ingeniero Civil para Regularizacion de Derecho propietario D-2 – G.A.M.S., en la cual informa: “...que NO SE TIENE NINGUN PROYECTO EN PROCESO de Regularizacion de Asentamientos Humanos Irregulares en el marco de la Ley N°247, Leyes N°803, Ley N° 915 y N°1227 aprobados, concluidos (en etapa de revision o remitidos a al S.M.G.T.U.V. u otra instancia), en proceso de elaboracion y solicitudes de regularizacion aceptadas...”.

A efectos de complementar el sustento técnico legal para la Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, se realizó la solicitud de los siguientes informes los cuales **no se encuentran como requisitos de orden técnico** en el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N°058/2016.

- Solicitud de **Informe de Catastro Multifinilaritario** solicitando informe de predios que colindan con los bienes municipales.

✓

Informe de la JEFATURA DE **CATASTRO MULTIFINALITARIO CITE N° 875/25 de fecha 21 de abril de 2025**, elaborado por Arq. A. Marcela Orellano Orellana, Tecnico VI Catastro Multifinilaritario G.A.M.S., donde informa sobre Codigos Catastrales de la zona se encuentran en vigencia o sufrieron modificaciones o a la fecha se generaron nuevos códigos catastrales en el sector de intervención según RUAT.

- Solicitud de **Informe a la Dirección de Planificación Territorial y Movilidad Urbana, dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA proyectos de estructuración viaria y asignación de uso de suelo aprobados o en proceso** colindantes al sector de intervención.





✓

Informe TECNICO DE DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MOVILIDAD URBANA. J.C.D.M. CITE N°214/2025, elaborado por Arq. Jimena Villca Roso, Arquitecta de la Jefatura de Planificación y Diseño Estratégico Territorial – G.A.M.S. de fecha 04 de junio de 2025 informa: "...por el sector en específico no se encuentran proyectos de estructuración viaria aprobados ni en proceso de diseño..."

- Solicitud de Informe a la Dirección de Planificación Territorial y Movilidad Urbana, dependiente de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA Notificaciones u otros actuados, colindantes al sector de intervención.

✓

Informe TECNICO DE DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MOVILIDAD URBANA. J.C.D.M. CITE N°048/2025, elaborado por Ing. Rene Jose Armata Romero, Profesional de Control Desarrollo Municipal J.C.D.M. – D.P.T.M.U. – G.A.M.S. de fecha 03 de junio de 2025 informa: "...que en toda el área sujeta a informe, NO existe procesos o intervenciones de Jefatura de Control y Desarrollo Municipal..."

- Solicitud de Informe a Dirección de Ingresos (sistema RUAT)

- ✓ Informe con CITE JEF. REC: 79/2025 de fecha 03 de abril de 2025, elaborado por Lic. Boris Delgado Iglesias, Encargado de Archivos de Ingresos G.A.M.S., en el cual se reporta: "...en Reportes de Consulta de Datos Técnicos, donde se muestra al detalle los datos técnicos del inmueble y los nombres de los propietarios escaneados en formato CD. Certificado del Último pago de Impuestos y Proformas de los que adeudan por concepto de Impuestos..."

Por otro lado, indica "...No se cuenta con dato exacto del empadronamiento, por migración del Sistema Antiguo al Actual, se tiene registrado como dato de empadronamiento 01/01/2001..."

- Solicitud de Informes a la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura, respecto a la nominación de la Vía.

- ✓ Nota DIR. CULTURA CITE N° 236/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, mediante la cual remite INFORME TECNICO 14/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, elaborado por Lic. Serafin Gallardo Flores con el cargo de RESP. DE NOMINACIONES Dirección de Cultura – G.A.M.S., que menciona lo siguiente: "...me permito informar que, según base de datos de la Dirección de Cultura, que la vía señalada según croquis adjunto a la solicitud NO se encuentra nominada por normativa anterior o actual..."

Recomienda lo siguiente: "...a los interesados se realizar los trámites correspondientes con los nombres que se tienen, tomando en cuenta que los mencionados solo son de referencia..."

BIENES DE DOMINIO PUBLICO IDENTIFICADOS COMO PRIMER REGISTRO

El perímetro de intervención tiene una superficie total de 1614.30 m²; dentro del cual se identificó bienes de dominio público cuyo uso de suelo está destinado a área de vías y área verde (plazuela), los cuales al no identificarse un antecedente dominial serán inscritos en Derechos Reales como primer registro de acuerdo con los siguientes cuadros:

N°	REGISTRO	DENOMINACION	SUP. A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	VIAS	868.57 m2	53.80 %
TOTAL DE AREA PUBLICA RESULTANTE DE LA CONSOLIDACION A REGISTRAR A FAVOR DE LA G.A.M.S.			868.57 m2	

N°	REGISTRO	DENOMINACION	SUP. A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	PLAZUELA		46.20%



			745.73 m2	
TOTAL DE AREA PUBLICA RESULTANTE DE LA CONSOLIDACION A REGISTRAR A FAVOR DE LA G.A.M.S.			745.73 m2	

SUPERFICIE DE LA POLIGONAL DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO

Conforme a la identificación de proyectos urbanos aprobados y mosaicos catastrales colindantes inmediatos al área de intervención y dando cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículos 31 y la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, corresponde registrar los Bienes Municipales de Dominio Público **“PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ÁREA TOTAL		
NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE (M2)	%
“PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”	1614.30 M2	100,00 %

(MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA METROS CUADRADOS)

ACALARACION: Al no identificarse antecedente dominial, se debe registrar como primer registro.

El mencionado informe **CONCLUYE** (...) Que, la identificación de los Bienes Municipales de Dominio Público es verificada de acuerdo a aerofotogrametría de los años 1969, 1980, 1997 e imágenes satelitales de los años 2005, 2009, 2014, 2017, 2020 y 2024, donde claramente se evidencia la consolidación de la vía y plazuela, y su uso pacífico.

La poligonal de intervención de los Bienes Municipales de Dominio Público **“PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”**, se basa su **delimitación** en los límites de los productos urbanos aprobados que se encuentran como colindantes inmediatos. (Productos Urbanos Aprobados, Mosaicos Catastrales y líneas Municipales aprobadas).

Resultado de la identificación y delimitación del Bien Municipal de Dominio Público, se obtiene la poligonal con superficie total de 1614.30 M2 (Un Mil Seiscientos Catorce con Treinta metros cuadrados); se inscribirá como primer registro.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos en la identificación y delimitación de los Bienes Municipales de Dominio Público y al no existir conflicto técnico, **SE RECOMIENDA:**

LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica: “...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...”.

LA APROBACIÓN del Proyecto De Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público “PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”, ubicado en el Distrito Municipal N°2, (Distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N°10 - Zona San Juanillo, **a través de un DECRETO MUNICIPAL**, con una superficie total a regularizar de: **1614.30 M2 (Un Mil Seiscientos Catorce con Treinta metros cuadrados)**, proyecto de regularización que comprende: planimetría, informe técnico y demás documentos que forman parte del mismo; en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado





con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso b) “Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes”.

Que, **INFORME LEGAL A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 89/2025**, de 01 de septiembre de 2025, elaborado por el Abg. Giovanni A. Florero Miranda ABOGADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO D-2 – G.A.M.S. con visto bueno del Ing. Luis Antonio Navia Mendivil RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera – DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S. el cual revisa el cumplimiento de los requisitos de orden legal, que a efectos de dar sustento legal al proceso de regularización de los Bienes de Dominio Municipal realiza un análisis legal pormenorizado de acuerdo a estos puntos importantes: (...)

Notificaciones

A efectos de dar sustento legal al Proceso de Regularización de los Bienes Municipales de Dominio Público **“PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”**, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N°10 – Zona SAN JUANILLO, se procedió a realizar **PRIMERA NOTIFICACION** in situ a los colindantes inmediatos en fecha 31 de marzo de 2025 y **SEGUNDAS NOTIFICACIONES** a predios restantes que no aportaron su documentación en las primeras notificaciones, en fecha 10 de abril de 2025, actuados realizados en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales)**, Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a), Resolución Municipal N°581/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el Artículo 2°; la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, mediante los cuales se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO “PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”**.

Para tal efecto, los colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización de Bienes Municipales de Dominio Público, sin que medie presión, dolo o vicio de consentimiento, realizaron la presentación de la documentación técnico – legal correspondiente a: planos, testimonio de Propiedad, pago de impuestos y folio real.

detallándose a continuación la nómina de quienes presentaron la documentación solicitada:

Cod	Notificación	Código catastral	Nombres	N° Testimonio	Superficie S/Testimonio m2	Folio Real o Certificado de Propiedad	Superficie según Folio Real m2	Plano	Sup según plano	Estado del predio
A 1	1ra 2da	010-0047-008-000	GLORIA CHACON	N° 511	422,80 m2,	1,01,199,0078619	422,80 m2	F-01 N° 0158613	422,80 M2,	RUSTICO
A 2	1ra 2da	00000000	HERNESTO BESIAGA	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 3	1ra 2da	00000000	SILVIA E. TORREZ	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 4	1ra 2da	00000000	AL PROPIETARIO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 5	1ra 2da	00000000	FLIA. QUIROGA LIZONDO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 6	1ra	010-0029-038-000	DANIELA RAMOS PACO	N° 1362	152,08 m2.	1,01,199,0053682	152,08 m2.	F-01 N° 0160078	152,08 M2	APROBADO
A 7	1ra 2da	010-0029-039-000	JAVIER GOMEZ MEDINA	N° 171	1790 m2.	1,01,199,0053682	152,08 m2	F-01 N° 148418	153,68 M2.	RUSTICO
A 8	1ra	010-0029-040-000	JIMMY VLADIMIR GOMEZ	N° 76	152,08 m2.	1,01,199,0053681	152,08 m2	F-01 N° 184534	153,19 m2	APROBADO
A 9	1ra 2da	010-0029-041-000	JUAN GOMEZ MEDINA	N° 171	1790 m2.	1,01,199,0053684	152,08 m2	F-01 N° 60415	153,68 m2	APROBADO
A 10	1ra 2da	00000000	DORA LLANOS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 11	1ra 2da	00000000	FLIA. ZAMORANO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 12	1ra 2da	00000000	GABRIELA AVILA	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 13	1ra 2da	00000000	MIGUEL LLANOS FLORES	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 14	1ra 2da	00000000	PAULINO CONDORI	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 15	1ra 2da	00000000	SEGUNDINO SALANOVA R.	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
A 16	1ra 2da	00000000	MARIO BARRIOS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000

Edicto Municipal

En fecha miércoles 20 de agosto de 2025 en el medio de prensa escrita **CORREO DEL SUR** se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la **LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, Art. 42 (Edictos) del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de



Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con **Decreto Municipal N°058/2016** de fecha martes 23 de noviembre de 2016.

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la Regularización del **DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"**, ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°10, ZONA SAN JUANILLO, por lo cual los propietarios colindantes que se creían ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho.

Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, sin embargo a la fecha no existe oposición u observación de manera escrita, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO SIENDO QUE ESTE NO TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVA TÉCNICA NI LEGAL, DEBIENDO PROCEDER CON SU CONTINUIDAD.

ANTECEDENTE DOMINIAL Y/O CERTIFICADO NEGATIVO

En cumplimiento a **Ley Autonómica Municipal N° 078/15 "Ley de inscripción del Derecho Propietario de los Bienes Municipales de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la Oficina de Derechos Reales"** **ARTÍCULO 3.- (Bienes Municipales de Dominio Público), conforme establece en la DISPOSICIÓN UNICA.- "A efectos de evitar dobles titulaciones o sobreposiciones de derecho propietario a los Bienes Municipales de Dominio Público, el Ejecutivo Municipal deberá coordinar con la oficina de Derechos Reales para el desglose de los registros (folio) de las matrículas madres, si existieran, la superficie identificada y cuantificada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en aplicación del artículo primero de la presente ley", se procedió a la investigación e identificación del Antecedente Dominial de acuerdo a la documentación presentada por los notificados y según informe técnico A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 88/2025 SE PROCEDIÓ A SOLICITAR INFORME DE CERTIFICADO NEGATIVO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES DE CHUQUISACA, en cumplimiento a Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre **Art. 18 Requisitos de orden Legal inc. b), "El proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal- Bienes Municipales de Dominio Público "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"**, colinda con productos urbanos aprobados (validados por Resolución Autonómica Municipal 508/11) y que realizada la digitalización SE PUDO ADVERTIR QUE EL AREA A REGULARIZAR NO TIENE ANTECEDENTE DOMINIAL, por lo que se solicitó CERTIFICADO NEGATIVO.**

NOTA ACLARATORIA: Se Procedió a solicitar Certificado Negativo ante Derechos Reales (no se identificó algún Antecedente Dominial) en relación a que el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°10, zona San Juanillo, se encuentra dentro de productos Urbanos Aprobados, mosaico catastrales y líneas Municipales aprobadas, de tal forma, para realizar su perfección a cuyo objeto y efecto, es evitar las dobles titulaciones y contravenciones de derechos de propiedad, se procedió a solicitar CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD A DD.RR.

El mencionado informe **CONCLUYE:** (...) Al haberse identificado los Bienes Municipales de Dominio Público **"PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"** ubicado en el distrito municipal n°2, distrito catastral n°10, zona SAN JUANILLO, conforme prevé la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, en el **Art. 30 (Bienes de Dominio Municipal). inc. a), Art. 31 (Bienes Municipales de Dominio Público) inc. a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito e inc. se**





realizó los siguientes actuados se realizó el análisis técnico de la aerofotogrametría del año 1969, 1997, e imágenes satelitales de los años 2005, 2009, 2014, 2017, 2020 y 2024 a través del cual podemos evidenciar de forma cronológica la consolidación de los Bienes Municipales de Dominio Público **“PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”** ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°10, Zona San Juanillo. Que, en cumplimiento a la normativa legal vigente se procedió a realizar una **PRIMERA NOTIFICACION** in situ, a los colindantes inmediatos en fecha 31 de marzo de 2025, y **SEGUNDAS NOTIFICACIONES** a predios restantes que no aportaron su documentación en las primeras notificaciones, en fecha 10 de abril de 2025, en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales)**, Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a), **Resolución Municipal N°581/09** de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el **Artículo 2°**; la **Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, Procedimiento Administrativo**, mediante los cuales se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO “PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”** ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°10, Zona San Juanillo.

Asimismo en fecha 20 de agosto del año 2025 en el medio de prensa escrita **CORREO DEL SUR** se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la **LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Art. 42 (Edictos)** del Decreto Supremo Reglamentario a la **Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a)** del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Artículo 2° de la Resolución Municipal N°581/09** de fecha (11/09/09).

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – “PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”** por lo cual los propietarios colindantes que se creían ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho.

Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, sin embargo a la fecha no existe oposición u observación de manera escrita, por lo que no existe impedimento legal para la continuidad del Proyecto siendo que este no transgrede ninguna normativa técnica ni legal, debiendo proceder con su continuidad.

Los límites de los Bienes Municipales de Dominio Público se encuentran establecidos en relación a la identificación de Productos Urbanos Aprobados colindantes según **informe de MAPOTECA CITE 551/25 de fecha 14 de mayo de 2025**, habiéndose realizado la valoración y análisis correspondiente a los mosaicos catastrales, conforme lo establece el **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado mediante **Decreto Municipal N°058/2016**. Conforme a toda la valoración técnica realizada, la identificación de productos urbanos aprobados colindantes inmediatos al área de intervención, análisis de la documentación técnico legal de las notificaciones, informes emitidos por otras instancias del G.A.M.S. y dando cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículos 31 y demás normativa legal vigente, corresponde registrar el Proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público **“PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B”** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre con una superficie total **EN**





VIAS 869.57 m2, y 745.73 m2 PLAZUELA para perfeccionar el DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNA, bajo el siguiente detalle:

ÁREA TOTAL		
ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
"PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA LTO SAN JUANILLO	1614.30 M2	100,00%

Por todo lo anteriormente mencionado y conforme a las conclusiones realizadas y habiéndose cumplido con las formalidades técnicas y legales en la identificación de los Bienes Municipales de Dominio Público y en el estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado como Norma Suprema del Estado Plurinacional de Bolivia que, en el Capítulo Cuarto, **Art. 339**, parágrafo II, asimismo conforme establece el **Art. 30 (Bienes de Dominio Municipal) inc. a), Art. 31 (Bienes Municipales de Dominio Público) inc. a) e inc. b)** de la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Autonómica Municipal N°078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales**; y al Capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (**Bienes Municipales de Dominio Público**, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado mediante **Decreto Municipal N°058/2016** y demás normas conexas, al no existir conflicto técnico - Legal debidamente fundamentado con terceros,

SE RECOMIENDA: La **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS** en cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica: "...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...".

La **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZUELA SAN JUAN BOSCO Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B"** ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°09 - Zona San Juanillo, con una superficie total a regularizar de **1614.30 M2** Distribuidos de la siguiente manera: **ÁREA VÍAS de 869.57 m2 y PLAZUELA 745.73 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal** de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y al Capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N°58/2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016 y demás normas conexas.

Para tal efecto también se remite propuesta de Decreto Municipal en formato digital en cumplimiento al art. 19 inc. a) del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO II.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Art. 302 Parágrafo I "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción;





Numeral 28 “Diseñar, construir. Equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial”

Art. 339 Parágrafo II

“Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley”.

Art. 56 Parágrafo II

Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Art. 410 Quinta Parte Jerarquía Normativa y Reforma de la Constitución Título Único Primacía y Reforma de la Constitución.

Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.

LEY N°031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

Art. 109 (Patrimonio de las entidades Territoriales Autónomas)

Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (9/01/2014)

Artículo 3 (Cumplimiento obligatorio de la normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de los tributos municipales y el cuidado de los bienes de dominio público.

Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: **a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.**

Artículo 26°.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) . La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.**

Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público). Los bienes municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa.

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.**

Artículo 32 (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio Público.





LEY DE INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES 27957

Art. 1° Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°078/15 (LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES (17 DE DICIEMBRE DE 2016))

Art. 3.- (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO)

Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, **las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques**, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 182/08 (30/04/08)

Artículo 3°: "Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/09 (11/09/09)

Artículo 2°: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se viene encarando en estos sectores.

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N°058/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Art. 12.-BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL. - Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:

Bienes Municipales de dominio público

Art. 13.- Clasificación de los Bienes Municipales de Dominio Público.

- a) **Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**

CAPITULO IV. CASO I PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACION DEL BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES).

ARTÍCULO 18.- REQUISITOS

Requisitos de orden técnico

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente. (1 copia)





- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones. (1 copia)
- c) **Planimetría** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos.
- d) **Informe topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.
- e) **Informe de la Dirección de Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los Bienes de Dominio Municipal.
- f) **Informe** de la Dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.
- g) **Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que dé cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas. (si el caso amerita).
- h) **Informe Técnico** que indique los aspectos técnicos más relevantes de la poligonal de intervención, su relación con el entorno inmediato y mediano y todo aspecto de relevancia.
- i) **Soporte magnético** que contenga la planimetría en formato DWG y toda la información general del proyecto.

Requisitos de orden legal

- a) **Notificaciones y Edicto Municipal:** Se procederá a la notificación a los colindantes inmediatos al proyecto de Regularización Municipal, en caso de no identificarse o no encontrarse al propietario o poseedor se publicará Edicto Municipal por un medio de Comunicación Local por una sola vez, mismo que causará los efectos técnico-legales consiguientes.
- b) **Certificado de Propiedad o Folio Real**, emitido por la oficina de Derechos Reales del Bien Municipal de Dominio Público identificado, a efectos de comprobar el antecedente dominial si existiese, con el objetivo de descontar en la matrícula matriz, la superficie aprobada en el proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal.
En caso de no identificar al propietario del área a intervenir, se solicitará a la Jefatura de Catastro Multifinanciero el informe correspondiente para confirmar el desconocimiento o la no identificación del propietario, insumo que será corroborado por la Oficina de Derechos Reales en virtud a la emisión del Certificado Negativo, principalmente de aquellos bienes de dominio público que se encuentren colindante al perímetro del mosaico catastral o inmersos en el mismo.
- b) **Informe Legal fundamentado**, respecto de la identificación de la propiedad Municipal, al amparo de disposiciones legales que la norman.

ARTÍCULO 19.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

- a) Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos.
- b) Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes.
- c) Registro en la Unidad de Catastro y codificación definitiva del bien municipal.
- d) Inscripción en la oficina de Derechos Reales a través de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario.
- e) Perfeccionado el Trámite y debidamente concluido, con una copia de toda la documentación, debe ser remitida al Concejo Municipal de Sucre para la respectiva fiscalización y archivo.
- f) Inclusión y registro del Bien de Dominio Municipal aprobado, en los archivos de mapoteca.





CONSIDERANDO III:

Que, INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN CITE S.M.G.T.U.V. N° 1682/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, emitida por la Arq. Kareen Lizel Tacachira Urquidí PROFESIONAL V ARQUITECTO 2- S.M.G.T.U.V. G.A.M.S., dirigido al Arq. Ives Rolando Rosales Sernich - Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda G.A.M.S., donde **CONCLUYEN:** "(...)" que, EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL MUNICIPALES BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnica, legal, topográfico, y demás documentos técnico - legal que forma parte indisoluble del proyecto.

Resultado de la **identificación y delimitación** de la Regularización del Derecho Propietario Municipal Bienes Municipales de Dominio Público, se obtiene una poligonal, que colinda y se encuentra definida por productos urbanos aprobados, Mosaicos Catastrales y líneas Municipales aprobadas.

Toda esta información se encuentra establecida en planos, informes y apoyado a Instrumentos legales de aprobación, se obtiene la poligonal con una superficie total de intervención de **1614.30 m2** (Un Mil Seiscientos Catorce con Treinta metros cuadrados), definida por productos urbanos aprobados, Mosaicos Catastrales y líneas Municipales aprobadas que se encuentran como colindantes inmediatos.

Por lo tanto, al no existir impedimentos **TÉCNICOS**, se concluye la pertinencia y se **valida** el presente proyecto.

Recomendando (...) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos en la identificación y delimitación para el proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal Bienes Municipales de Dominio Público y al no existir impedimento técnico se recomienda la aprobación del Proyecto de REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA SAN JUANILLO, mediante DECRETO MUNICIPAL, se obtiene la poligonal con una superficie total de intervención de 1614.30 m2 (Un Mil Seiscientos Catorce con Treinta metros cuadrados) para su Inscripción en la Oficina de Derechos Reales, en cumplimiento al Capítulo IV. Caso 1. Artículo 19 Procedimiento de Aprobación, Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal 05/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

Que, INFORME LEGAL FINAL S.M.G.T.U.V. - CITE N° 1800/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Abog. Marisela Balderrama Saire, ABOGADO S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S., con el Visto Bueno del Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA del G.A.M.S. en cual recomiendan "(...)" la revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados, la base legal al NO EXISTIR EL IMPEDIMENTO LEGAL EN EL PROCEDIMIENTO REALIZADO, se RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA SAN JUANILLO para lo cual vuestra autoridad deberá emitir el Decreto Municipal que apruebe el proyecto detallado ut supra, con una superficie total de 1614.30 m2 (Un mil seiscientos catorce con treinta metros cuadrados), Proyecto que se enmarca al Caso I, Capítulo IV, y en cumplimiento al Artículo 19 (Procedimiento de Aprobación), inciso b) metros cuadrados, proyecto que se enmarca al Caso I, Capítulo IV, y en cumplimiento al Artículo 19 (Procedimiento de Aprobación), inciso b) Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes") del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N 58/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016 y conforme establecen los Artículos 31 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, asimismo en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en oficinas de Derechos Reales.





Que, el **INFORME LEGAL N° 3524/2025** de 14 de noviembre de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., que en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión legal del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA SAN JUANILLO** adjuntándose los antecedentes que conciernen al presente tramite.

POR TANTO:

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez y Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por D.M. N° 058/2016, conjuntamente el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA SAN JUANILLO, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnico, legal, topográfico, y demás documentos técnico - legal (que forman parte indisoluble del proyecto), elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal **con una superficie total 1614.30 m2** y poligonal de Regularización Municipal con coordenadas UTM bajo el siguiente detalle:

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

COORDENADAS DE LA POLIGONAL		
PTOS.	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
P1	263579,8246	7893848,7830
P2	263579,8577	7893848,7830
P3	263575,1230	7893823,1990
P4	263573,9560	7893817,1410
P5	263573,2190	7893813,2760
P6	263571,3280	7893804,2460
P7	263570,4801	7893798,4769
P8	263568,9510	7893790,7640
P9	263566,6710	7893778,5660
P10	263563,1840	7893760,3970
P11	263563,1827	7893760,3400
P12	263560,0679	7893766,9030
P13	263558,6520	7893769,5480
P14	263553,5772	7893775,6080
P15	263548,5083	7893781,6480
P16	263543,5448	7893787,5930
P17	263539,8836	7893791,9180





P18	263536,9396	7893792,3810
P19	263529,9953	7893799,4780
P20	263540,7184	7893809,2009
P21	263541,1295	7893809,5779
P22	263544,7826	7893812,7255
P23	263550,7317	7893818,0040
P24	263555,7174	7893822,2795
P25	263559,6155	7893825,5271
P26	263565,9131	7893830,9807
P27	263571,9979	7893836,2552
P28	263572,8480	7893839,0562
P29	263575,7432	7893848,3091
P30	263576,1369	7893848,1796

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinlatario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "PLAZUELA 21 DE DICIEMBRE Y CALLES ANEXAS, EN LA JUNTA VECINAL ALTO SAN JUANILLO B" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°10, ZONA SAN JUANILLO,** con una **superficie total 1614.30 m2** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **debiendo inscribirse de acuerdo al siguiente cuadro.**

N°	REGISTRO	DENOMINACION	SUP. A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	VIAS	868.57 m2	53.80 %
TOTAL DE AREA PUBLICA RESULTANTE DE LA CONSOLIDACION A REGISTRAR A FAVOR DE LA G.A.M.S.		868.57 m2		

N°	REGISTRO	DENOMINACION	SUP. A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	PLAZUELA	745.73 m2	46.20%
TOTAL DE AREA PUBLICA RESULTANTE DE LA CONSOLIDACION A REGISTRAR A FAVOR DE LA G.A.M.S.		745.73 m2		

ARTICULO CUARTO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, a través de sus unidades dependientes competentes, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal, en coordinación de la Sub Alcaldía correspondiente, constituyen en la instancia encargada de





precautelar y resguardar los BIENES MUNICIPALES, sin alegar desconocimiento alguno, debiendo además efectuar todas las acciones que correspondan en razón de materia, a efectos de garantizar el total y absoluto dominio y posesión de los Bienes Públicos.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo, asimismo la **INSERCIÓN** del Bien Municipal de Dominio Público en la base de datos del Área de Inventariación del G.A.M.S. Asimismo, remitirá una copia de los documentos del folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Jefatura de Catastro Multifinalitario, Jefatura de Activos Fijos, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal y la Sub Alcaldía correspondiente) para su conocimiento, resguardo y precautela de los bienes registrados a nombre del G.A.M.S.

ARTÍCULO SEXTO. - En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal. Así como de la custodia, archivo oficial y resguardo de todo el trámite, conforme prevé el artículo 22 de la Ley N° 2341 concordante con el parágrafo II del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Cúmplase, regístrese, archívese, publíquese. -


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SUCRE



Arq. Ives R. Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL,
URBANISMO Y VIVIENDA G.A.M.S.
